

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de diciembre de 2013.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Contratación de Servicios y Obra Pública
del Instituto Municipal de Pensiones.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, 126 fracción IV y 133 fracción VII, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con relación a la Licitación Pública número **I.M.PE L.P. 01/2013**, relativa a la Adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios para Suministro de Medicamento Oncológico y de Especialidad, requeridos por el Instituto Municipal de Pensiones, se emite el presente dictamen técnico y económico.

Durante el acto de presentación y apertura de propuestas celebrado con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, fueron recibidas para revisión detallada las correspondientes a los licitantes **Ymmarsa Pharmaceutica S.A. de C.V.** y **Farmacia Alianza S.A. de C.V.** con los siguientes resultados:

A). Aspecto Técnico.

Ymmarsa Pharmaceutica S.A. DE C.V.

Del análisis realizado a los documentos que integran la propuesta técnica presentada, se desprende que todos y cada uno de ellos cumplen con la totalidad los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación expedidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Instituto Municipal de Pensiones el pasado treinta de noviembre, del presente año, así como con la totalidad de los acuerdos tomados durante la junta de aclaraciones celebrada con fecha diez de diciembre, de los corrientes, razón por la cual dicha propuesta se declara **técnicamente solvente**.

Farmacia Alianza S.A. DE C.V.

Se procedió al análisis de la documentación que integra la propuesta presentada, encontrándose lo siguiente.

1. Anexos "A", "B", "C", "D", "G", "H", "I", y "K", son dirigidos al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, contraviniendo lo establecido en el Apartado I, inciso A), de las bases de licitación, en el que se establece

como convocante al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Instituto Municipal de Pensiones**; así como lo previsto en el Apartado V, inciso B de las propias Bases que señala con toda precisión la entrega de propuestas al citado Comité.

2. Los documentos requeridos con numerales **13, 27 y 28**, inciso A) y numeral **3**, inciso B), Apartado VIII, de las Bases de Licitación, están dirigidos al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua**, contraviniendo lo establecido en el Apartado I, inciso A), de las bases de licitación, en el que se establece como convocante al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Instituto Municipal de Pensiones**; así como lo previsto en el Apartado V, inciso B), de las propias Bases, en el que se señala con toda precisión la entrega de propuestas a éste Comité.

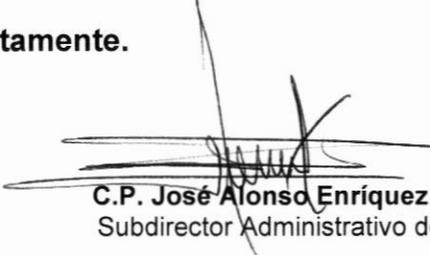
En vista de lo anterior, se dictamina como insolvente y en consecuencia **se desecha** la propuesta presentada por Farmacia Alianza S.A. DE C.V., con fundamento en lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua en sus artículos 46 y 48.

B). Aspecto Económico.

En vista de haber sido dictaminada como insolvente la propuesta técnica presentada por Farmacia Alianza S.A. DE C.V., se dictamina con fundamento en lo previsto por el artículo 137, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se adjudique el contrato consistente en la prestación de servicios para suministro de medicamento oncológico y de especialidad, en la modalidad de contrato abierto a **Ymmarsa Pharmaceutica S.A. DE C.V.**, por un monto mínimo de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 y un máximo de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100), habiendo presentado su propuesta un monto de \$6,662,548.70 (seis millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos 70/100 m.n.).

Atentamente.


Dr. Marcos Araujo García.
Subdirector Médico del I.M.PE


C.P. José Alonso Enriquez Vázquez.
Subdirector Administrativo del I.M.PE.